



VCD/AAV/AHM

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000046

COYHAIQUE, 05 MAR. 2021

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N°s 1.187, 1.189, 1.190, 1.191, 1.192, 1.194, 1.198, 1.199, 1.222, 1.227, todas de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 267, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; en la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento; en la Resolución Exenta N°340, de 2021, que delega facultad en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para efectuar distribución de recursos asignados a su respectiva región; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021..

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas de Infraestructura Cultural Regional, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Difusión, Cultura Tradicional y Popular, Culturas Regionales, Culturas Migrantes, Cultura de Pueblos Originarios, Creación Artística, Creación en Artesanía y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N°s 1.187, 1.189, 1.190, 1.191, 1.192, 1.194, 1.198, 1.199, 1.222, 1.227, todas de 2020, y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 267, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a las líneas de Creación Artística y Creación en Artesanía, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas procedieron a evaluar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, según consta en certificación de esta Secretaría Regional Ministerial, de forma tal que los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento del Jurado, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los Comités de Especialistas.

Que en relación a las líneas de Cultura Tradicional y Popular, Culturas Migrantes, Culturas Regionales, Difusión, Actividades Formativas, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2021, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las

Que si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2021, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las bases de concursos teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la ley N.º 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 097, Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes".

Que conforme lo anterior, y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en relación con lo señalado en el artículo 35 de la ley N.º 19.891, la distribución de recursos correspondiente a cada región fue formalizada a través de la Resolución Exenta N.º 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que se deja constancia que en consideración a la facultad delegada en virtud de la Resolución Exenta N.º 340, de 2021, a esta autoridad, se procedió a efectuar la distribución de los incrementos de recursos correspondientes a cada región conforme consta en la Resolución Exenta N.º 206 ya individualizada.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBÚYASE el presupuesto disponible conforme consta en la Ley N.º 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en lo relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en lo pertinente a esta región, de la manera que a continuación se indica, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta N.º 340, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes:

N°	Líneas	Presupuesto por Línea	Recursos Asignados	Remanente	Incremento 2021	Modificación		Recursos Asignados 2	Nuevo Presupuesto
						Disminución	Aumento		
1	Creación Artística	\$ 70.000.000	69.046.893	953.107	70.672.494		71.812.905	72.766.012	141.812.905
2	Actividades Formativas	\$ 56.222.222	47.686.987	8.535.235			6.455.069	14.990.304	62.677.291
3	Culturas Regionales	\$ 15.333.333	13.500.990	1.832.343			5.114.250	6.946.593	20.447.583
4	Cultura Tradicional y Popular	\$ 11.777.778	9.511.185	2.266.593			7.733.407	10.000.000	19.511.185
5	Difusión	\$ 17.888.889	11.899.600	5.989.289		5.989.289			11.899.600
6	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	\$ 5.111.111		5.111.111		5.111.111		0	0
7	Culturas Migrantes	\$ 8.333.333		8.333.333		8.333.333		0	0
8	Infraestructura Cultural	\$ 15.333.333		15.333.333		15.333.333		0	0
9	Cultura de Pueblos Originarios	\$ 7.666.667		7.666.667		7.666.667		0	0
10	Creación en Artesanía.	\$ 20.000.000	12.291.997	7.708.003			15.767.821	23.475.824	35.767.821
11	Circulación Regional	\$ 17.888.889							17.888.889
*	Reclamaciones	\$ 10.000.001					6.222.775		16.222.776
TOTAL		\$ 255.555.556	163.937.652	63.729.014	70.672.494	42.433.733	113.106.227	128.178.733	326.228.050

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fechas 23, 24, 25, 27 y 30 de noviembre de 2020, 01, 02, 03, 04, 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 2020, que forman parte del presente acto administrativo:

Selección

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD / SUBMODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
573046	Actividades Formativas	Única	96,65	Trayectos territoriales. Residencia en Taller La Chalupa para agitadores/as culturales de la región de Aysén	Sebastián Javier Peña Zamora	14.999.408	14.999.408
581127	Actividades Formativas	Única	94,35	Talleres de Formación Artística en el Centro Cultural Coyhaique	Corporación Cultural Municipal de Coyhaique	9.010.000	9.010.000
585850	Actividades Formativas	Única	88,30	Laboratorio Creativo: Puerto Río Tranquilo al mar	Jacqueline del Carmen Boldt Corvalán	12.038.894	12.038.894
599428	Actividades Formativas	Única	85,80	"Espacios creativos para el fortalecimiento del oficio textil"	María Cecilia Moura Roldan	11.638.685	11.638.685
577933	Actividades Formativas	Única	85,25	Encuentro de Bordadoras: Explorando el Jardín del Baker	Catalina Camus Campodónico	14.990.304	14.990.304
603686	Difusión	Única	100	F11 Revista de fotografía digital	Rocío Evelyn Márquez Caro	5.900.000	5.900.000
581186	Difusión	Única	99,35	Desarrollo sistema de difusión Corporación Cultural Municipal de Coyhaique	Corporación Cultural Municipal de Coyhaique	5.999.600	5.999.600
576887	Creación En Artesanía	Única	98,15	Imaginario de los paisajes de Aysén y sus devenires	Claudia Ximena Muñoz Arias	5.000.000	5.000.000
602716	Creación En Artesanía	Única	92,50	Ecosistema Aysén	Rodrigo Andres Lizama Hernández	7.291.997	7.291.997
603821	Creación En Artesanía	Única	91,20	Orfebrería Flora Nativa Patagónica, Cuenca del Lago General Carrera	Carolina del Carmen Cárdenas Alarcón	9.838.904	9.838.904
575897	Creación En Artesanía	Única	86,80	Rescatando la luthería artesanal de la Región de Aysén	Alfredo Araujo Pérez	6.552.067	6.552.067
604702	Creación En Artesanía	Única	85,10	Rescatando Raíces	Daphne Jeannette Bobadilla López	7.084.853	7.084.853
596426	Cultura Tradicional Y Popular	Única	100	Ritmos tradicionales de Aysen continental	Cecilio Alier Aguilar Galindo	9.511.185	9.511.185
602659	Cultura Tradicional Y Popular	Única	92,00	Jinetes (Documental de la cultura tradicional y popular "gaucha" de Aysén)	Gerardo Andrés Quezada Richards	10.000.000	10.000.000

592203	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural en la Región de Aysén	98,90	II Temporada #PuertoIbáñezCultural: 10 Hitos de la Ruta X-723.	Jorge Isaac Contreras Muñoz	6.500.990	6.500.990
573771	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural en la Región de Aysén	91,75	Rutas de Ecoturismo Marino en el Canal Puyuhuapi	María Jesús Montti Solis	7.000.000	7.000.000
594431	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural en la Región de Aysén	91,75	"Chelenko Fanzinante: Turismo cultural y alimentario en la ruta del Chelenko"	Karina Edith Garrido Quezada	6.946.593	6.946.593
580654	Creación Artística	Única - Fotografía	97,25	Pioneros y exploradores en Aysén, San Lorenzo	Juan Marcelo Mascareño Cortez	13.533.800	13.533.800
603244	Creación Artística	Única - Fotografía	95,95	Catastro fotográfico arquitectónico del sur y creación sitio web	Bernardita Teresita Bennett Guzmán	1.939.024	1.939.024
603899	Creación Artística	Única - Artes Visuales	93,40	Miradas de Pandemia	Atilio Ramiro Bahamonde Montiel	5.333.000	5.333.000
599761	Creación Artística	Única - Fotografía	93,30	Herencia	Cristhián Andrés Garabito Altamirano	17.971.281	17.971.281
601234	Creación Artística	Única - Fotografía	93,20	Arreo Histórico del Baker	Milenka Andrea Heran Cortez	15.209.900	15.209.900
583121	Creación Artística	Única - Arquitectura	93,15	Estaciones Patrimoniales - Puerto Raúl Marín Balmaceda	Constanza Alejandra González Born	15.059.888	15.059.888
577860	Creación Artística	Única - Artes Visuales	92,80	Dialécticas de la naturaleza. Experimentaciones visuales en torno a la descomposición	Fredy Alejandro Jofre Pino	17.583.561	17.583.561
588040	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	92,55	Aysén Invisible	Gustavo Adolfo Burgos Fuentes	6.020.892	6.020.892
602518	Creación Artística	Única - Artes Visuales	91,70	Collage Aysén	Cristián Andrés Arregui Berger	6.538.238	6.538.238
602126	Creación Artística	Única - Diseño	91,40	Tierra cocida, cruda y verde	María Jose Saez Caro	11.643.214	11.643.214
601608	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	91,35	Proyecto Deixis	Cristobal Stock Cristi	12.981.793	12.981.793
578625	Creación Artística	Única - Artes Visuales	91,05	Memoria de Cristal	Constanza Pérez Lira	17.998.314	17.998.314

Lista de espera

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
575790	Creación en Artesanía	Única	85,05	Réplicas de artefactos y utensilios rurales, utilizados en el siglo xx en el territorio de Aysén	Abel Hugo Pimentel Guerrico	9.942.628	9.942.628
582604	Difusión	Única	85	Podcast: Atlas Textil	Catalina Camus Campodónico	4.653.588	4.653.588

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de los proyectos elegibles que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fecha 23, 24, 25, 27 y 30 de noviembre y 01, 02, 03, 04, 14, 15, 16 y 17 de diciembre, todas de 2020, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
573415	Creación Artística	Reflejos de la montaña. Investigación visual de siete cumbres de Aysén	Jorge Felipe Andres Soza Soza	14.846.940	89,4
583651	Culturas Regionales	Rescate tradición oral Monumento Nacional Puerto Cristal	Corporación Puerto Cristal	6.999.075	87,2
599903	Creación Artística	Única - Diseño	El Fanzine Brígido	Lorna Silvana Moldenhauer Ortega	87
590783	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Territorio Nativo	Carmen Gloria Gonzalez Pino	85
603925	Creación Artística	Única - Arquitectura	Cicleayque aike	Nicolás Gustavo Smith De La Carrera	85

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos elegibles que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fecha de fecha 23, 24, 25, 27 y 30 de noviembre y 01, 02, 03, 04, 14, 15, 16 y 17 de diciembre, todas de 2020, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	PUNTAJE
603606	Difusión	Cultura Pod II Difundiendo el Arte y la Cultura de la Región de Aysén	Javier Alejandro Verdejo Pinochet	13.060.000	84,35
604555	Difusión	Programa Radial Hojas al Viento	Francisco Manuel Hernández Torres	11.257.200	84
604781	Difusión	Revista Ecospirit Patagonia	Karina Pamela Bórquez Fuentes	14.998.800	83,25
601036	Creación Artística	Andes Aysén	Gustavo Adolfo Concha Saavedra	7.946.610	83
604124	Difusión	Arriba los oficios! Difusión de cuentos fotográficos en voz alta	Ioana Iulia Radu Radu	8.999.246	81,25
602911	Culturas Regionales	Fundo Don Gerardo, historia de una cultura ovejera.	Alicia Beatriz Haro Mardones	6.866.848	80,2
579857	Creación Artística	Reinterpretación Plástica del Habitar Primitivo, con en Madera de Salix Humboldtiana en la Región de Aysén	Patricia Alejandra Bunster Fuenzalida	17.987.946	80
604122	Culturas Regionales	Compartiendo mi identidad territorial	Ilustre Municipalidad de Tortel	6.646.000	78

582354	Culturas Regionales	Potenciando el turismo cultural de la comuna de Río Ibáñez, mediante la exposición virtual de patrimonios históricos aportados por museos locales.	Javier Antonio Poblete Clifford	6.773.649	78
602950	Actividades Formativas	Taller Formativo de Cestería en Mimbre: del Cultivo al Canasto	Carlos Eduardo Doerr Codina	13.744.320	77,35
582996	Creación en Artesanía	Kaike Menaje Aysenino	Gustavo Adolfo Concha Saavedra	7.961.778	75
579849	Creación Artística	Extremadamente Mujeres	Paulina Marcela Soussi Garrido	15.660.000	75
603168	Creación Artística	Azabache Patagonia: en busca de la luz	Ingrid Yamileth Santamaría Cañas	11.904.170	74
602799	Culturas Migrantes	Integ+arte: migrantes y artes en la Región de Aysén	Naiara Cristina Schuck Schuck	7.211.100	69,75
589160	Creación Artística	Proyección de Aves del Territorio de Cochrane	Maria Jose Alvarez Santuber	7.735.000	64
575627	Culturas Regionales	Difusión Ruta Turística Cultural Vicente Previske el húngaro, Río Neff	Martina Olivares Cruces	6.265.209	64
602945	Creación Artística	Mujeres de Otra Dimensión	Ximena Yoana Castillo Gonzalez	17.830.000	64
603051	Cultura Tradicional y Popular	Reflotando la Fragata Wager. Elementos para comprender el impacto y alcance de una tragedia en el territorio de Aysén.	Rodrigo Washington Jara Levil	10.000.000	56
599959	Creación Artística	Tiempo de reflexión	Christian Alejandro Gac Moreno	7.515.800	54

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo segundo, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por esta Secretaria Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos tercero y cuarto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



VERÓNICA EUNICE DÍAZ CAYUL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

